



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 11 de mayo de 2026

NÚM. 49

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-26/PES-00050. Pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-26/PES-00065. Pregunta sobre anotaciones realizadas en la reunión del 20 de octubre de 2020 con Antxon Alonso y Justo Vicente Pelegrini. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-26/PES-00066. Pregunta sobre las reclamaciones del personal oficial de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-26/PES-00067. Pregunta sobre la transferencia de la competencia de I+D+i a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-26/PES-00068. Pregunta sobre el borrador final de la nueva Ley Foral de Caza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-26/PES-00069. Pregunta sobre la cesión de espacio y ubicación de un despacho en las instalaciones de Navarrabiomed. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-26/PES-00070. Pregunta sobre medidas especiales o extraordinarias ante el incremento de daños en cultivos agrícolas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-26/PES-00071. Pregunta sobre la resolución del recurso interpuesto por Geoalcali en relación con la denegación de permisos en la zona del Perdón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-26/PES-00072. Pregunta sobre el número de personas jóvenes atendidas en salud mental por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2025. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-26/PES-00073. Pregunta sobre el desarrollo del portal Navarra.es en euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-26/PES-00074. Pregunta sobre la industria aeroespacial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-26/PES-00075. Pregunta sobre industrias relacionadas con minas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-26/PES-00076. Pregunta sobre el deterioro de la red de carreteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- 11-26/PES-00077. Pregunta sobre el mantenimiento preventivo de las carreteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-26/PES-00078. Pregunta sobre la renovación de carreteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-26/PES-00079. Pregunta sobre la razón por la que la elaboración de informes específicos con indicadores que asocien comportamientos delictivos con el origen de las personas podría incurrir en una vulneración de los principios de igualdad y no discriminación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-26/PES-00080. Pregunta sobre datos de criminalidad recogidos por la Policía Foral y cometidos en 2025 en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-26/PES-00081. Pregunta sobre indicadores relacionados con el origen nacional utilizados por la Policía Foral como señal de las conductas delictivas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-26/PES-00083. Pregunta sobre la inclusión de la fundación IDISNA en el sector público fundacional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-26/PES-00084. Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/PES-00050. Pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 20 de febrero de 2026.

Pamplona, 14 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, con relación al requerimiento de la pregunta escrita (11-26/PES-00050) formulada por el Parlamentario Foral D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al grupo Parlamentario UPN, en la que pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo, en concreto, cuáles son las medidas que se han aprobado destinadas para la simplificación y agilización de la ejecución de los fondos europeos y cuáles son los nuevos plazos aprobados para la ejecución de los fondos europeos destinados a turismo tanto para los PSTD y las ACD, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Respecto a la primera pregunta, se informa de que toda la información relativa a las medidas aprobadas para la simplificación y agilización de la ejecución de los fondos europeos se encuentra publicada en el Boletín Oficial del Estado:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-5197>

Del análisis de dicha resolución se desprende que las medidas de simplificación y agilización anunciadas consisten, principalmente, en la reducción de cargas administrativas, una mayor flexibilidad para la modificación de actuaciones y presupuestos, así como la agilización de determinados procedimientos de gestión y control.

En relación con la segunda pregunta, se comunica que no se ha producido modificación alguna en los plazos de ejecución. En consecuencia, el plazo vigente continúa siendo el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en el CID 221 (segundo trimestre de 2026).

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00065. Pregunta sobre anotaciones realizadas en la reunión del 20 de octubre de 2020 con Antxon Alonso y Justo Vicente Pelegrini

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre anotaciones realizadas en la reunión del 20 de octubre de 2020 con Antxon Alonso y Justo Vicente Pelegrini, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 6 de marzo de 2026.

Pamplona, 25 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (26PES-00065) realizada por Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación al punto 1: Sí.

En relación al punto 2: se remite a lo indicado en la 25PES-00216.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 2026

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

11-26/PES-00066. Pregunta sobre las reclamaciones del personal oficial de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre las reclamaciones del personal oficial de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 6 de marzo de 2026.

Pamplona, 17 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (11-26/PES-00066) formulada por el Parlamentario Foral D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al grupo Parlamentario UPN, en la que pregunta

sobre las reclamaciones del personal oficial de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo y la Directora General de Turismo mantuvieron una reunión con representantes de este colectivo el día 20 de mayo de 2025, con el objeto de escuchar sus reivindicaciones y conocer de primera mano la situación planteada. Con posterioridad a dicha reunión, la Directora General de Turismo ha seguido manteniendo contactos a través de diferentes canales. Con el objetivo de analizar adecuadamente las funciones y responsabilidades asociadas a estos puestos, además, desde la Dirección General de Turismo se han planteado diversas propuestas para la contratación de una auditoría organizativa, que permita valorar las tareas desempeñadas en cada uno de los puestos.

Asimismo, se ha dado traslado a la Dirección General de Función Pública las reivindicaciones presentadas, junto con el histórico de la situación existente en relación con estos puestos de trabajo.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00067. Pregunta sobre la transferencia de la competencia de I+D+i a Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la transferencia de la competencia de I+D+i a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 13 de marzo de 2026.

Pamplona, 31 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita 11-26-PES-00067 formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre si ha dado respuesta el Gobierno de España a la propuesta remitida por el Gobierno de Navarra solicitando la transferencia de la competencia de I+D+i y, en caso afirmativo, qué ha respondido el Gobierno de España, señala lo siguiente:

Desde el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se nos ha informado, telefónicamente, de que en breve se nos remitirá la propuesta de la Administración General del Estado en relación con esta transferencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de marzo de 2026

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Javier Remírez Apesteguía

11-26/PES-00068. Pregunta sobre el borrador final de la nueva Ley Foral de Caza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el borrador final de la nueva Ley Foral de Caza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 13 de marzo de 2026.

Pamplona, 31 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00068 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el borrador final de la nueva Ley Foral de Caza, tiene el honor de informar lo siguiente:

EL Departamento de Desarrollo Rural y Medio ambiente está trabajando desde el comienzo de

esta legislatura en la nueva normativa foral en materia de gestión cinegética.

La complejidad de dicha norma ha supuesto contrastar la misma con otras normativas de carácter autonómico, estatal y de otros países de la UE. En este proceso se han ido elaborando diferentes aspectos de la norma. Durante el otoño de 2025 se mantuvieron reuniones comarcales explicando los aspectos más reseñables de la nueva norma a las que se invitaron a la totalidad de titulares de gestión y aprovechamiento.

Tras las referidas reuniones se recibieron aportaciones diversas. Posteriormente, y ya con un documento borrador mucho más avanzado se están manteniendo reuniones con los agentes directa-

mente implicados (Federación de Caza, asociaciones cinegéticas, gabinetes técnicos en el ámbito cinegético, diferentes unidades de Gobierno, grupos del ámbito ecologista, etc.).

Actualmente se está finalizando esta ronda de reuniones con el objetivo de elaborar un documento lo más consensuado posible. Posteriormente se comenzará la tramitación de la norma.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 31 de marzo de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-26/PES-00069. Pregunta sobre la cesión de espacio y ubicación de un despacho en las instalaciones de Navarrabiomed

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la cesión de espacio y ubicación de un despacho en las instalaciones de Navarrabiomed, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 13 de marzo de 2026.

Pamplona, 15 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, en relación con una reciente reforma en el edificio utilizado por Navarrabiomed para ubicar una sala o despacho para uso de personal de IdiSNA (11-26/PES-00069) informa lo siguiente:

¿Cuál ha sido la justificación para la cesión de este espacio de las instalaciones de Navarrabiomed a IdiSNA?

Después de la acreditación de IdiSNA por parte del Instituto Carlos III, y la asunción de la gestión de los ensayos clínicos de oncología se necesitaba

un nuevo despacho por parte de IdiSNA ya que ha aumentado el número de trabajadores.

¿Se ha firmado algún tipo de convenio, contrato, acuerdo... donde se recojan las características de esta cesión y cuáles son?

No. Patrimonialmente el edificio pertenece al HUN, no a Navarrabiomed (Fundación Miguel Servet). Nunca se ha llegado a formalizar la cesión a FMS.

La sede oficial de IdiSNA se ubica en el edificio de investigación de la FMS-NB por acuerdo de todas las partes integrantes de IdiSNA (incluida la FMS). La creación del despacho contó con el visto bueno de la Dirección General de Salud y la Gerencia del SNS-O.

¿Qué coste económico ha supuesto la construcción y equipamiento de este espacio y a través de qué partida presupuestaria se ha financiado?

Esta obra se ha financiado con dinero de IdiSNA. El coste ha sido de 17.501,68 € IVA incluido.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de abril de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00070. Pregunta sobre medidas especiales o extraordinarias ante el incremento de daños en cultivos agrícolas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre medidas especiales o extraordinarias ante el incremento de daños en cultivos agrícolas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 13 de marzo de 2026.

Pamplona, 31 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00070 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre las medidas especiales o extraordinarias ante el incremento de daños en cultivos agrícolas, tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra adoptar medidas especiales o extraordinarias ante el incremento de daños en cultivos agrícolas causados por especies cinegéticas en distintas zonas de Navarra, especialmente en comarcas de la Ribera donde los índices técnicos de abundancia del conejo son de 12,7 en algunas zonas?

En Navarra, teniendo en cuenta los últimos datos del mes de febrero, hay 3 cotos con un IKA igual o superior a 12,7.

Se da la circunstancia de que estos cotos tienen autorizado un plan de prevención de daños para el conejo por el que se autoriza a los responsables de gestión de los cotos a realizar un control de la población de conejo por daños a la agricultura en las zonas, con los métodos y condiciones que en el plan se especifica.

Lo que agiliza la implementación de las medidas a tomar.

Estos planes de prevención de daños para el conejo no impiden el que se puedan solicitar y autorizar otras actuaciones en base a la normativa vigente.

El procedimiento establecido para el control de las especies cinegéticas en relación con los daños a los cultivos agrícolas está regulado por la siguiente normativa:

- Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza de Navarra (BON n.º 155, de fecha 28/12/2005).

- El Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra (BON n.º 87, de fecha 16/07/2007).

- La Orden Foral 189E/2025, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la temporada 2025-2026 (BON n.º 148 de fecha 24/07/2025).

- La Orden Foral 207E/2021, de 3 de agosto, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, silvicultura, ganadería o para la fauna silvestre (BON n.º 216 de fecha 14/09/2021).

- Resolución 307/2025, de 30 de junio, del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza de manera excepcional las condiciones de la captura de conejo por daños a la agricultura en determinados cotos, así como la aprobación de sus respectivos Planes de Prevención de Daños de Conejo. 2025-2026.

- Resolución 598E/2024, de 27 de noviembre del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza el plan de prevención de daños de conejo en la A-68 a su paso por Navarra.

Además, también se contempla el control de daños en los respectivos planes de ordenación cinegética y actualmente se está trabajando en un plan de prevención de daños para el jabalí en la zona libre de Murillo de las Limas.

Por otra parte, en estos momentos se está trabajando en la elaboración de una nueva norma cinegética en la que se van a contemplar una serie de aspectos que se espera permitan una mejora de la gestión tanto en la prevención como en los mecanismos de actuación para con los posibles daños a la agricultura producidos por fauna silvestre cinegética.

Entre otras medidas se prevé:

- Crear un Registro de cazadores y cazadoras de Navarra, al objeto de disponer de una bolsa de personas que puedan realizar acciones de control

poblacional o de caza en aquellos territorios donde sea necesario.

– Implementar instrumentos excepcionales de planificación y medidas de control:

- Planes de Prevención de Daños, en los que se desarrolla y se prevé la posibilidad de que la persona propietaria o titular de una explotación agraria, silvícola o ganadera, o quien ella designe, podrá ser autorizada a realizar actuaciones de control dentro de su propiedad o explotación en los términos que establezca el Plan de Prevención de Daños siempre y cuando las parcelas estén localizadas en el mismo término que el coto y no fuera posible realizar esta actuación por el titular del aprovechamiento con la celeridad exigida. Con carácter general dicha autorización tendrá carácter individual.

- Zonas de emergencia cinegética de carácter temporal y en un determinado ámbito territorial para poder implementar medidas con la inmediatez necesaria situaciones excepcionales sobrevenidas, pudiéndose ejecutar con medios propios del Gobierno de Navarra, si fuera necesario, incluso con colaboración de otras administraciones, titulares de aprovechamiento, cazadores y cazadoras del registro voluntario u otras organizaciones.

¿Considera el Gobierno que las medidas actualmente vigentes son suficientes para garantizar un equilibrio entre conservación de fauna y viabilidad económica del sector agrícola, o contempla su revisión?

Tal y como se ha señalado en la respuesta a la pregunta anterior, actualmente, se está trabajando en una nueva norma cinegética en la que se van a contemplar una serie de aspectos que se espera permitan una mejora de la gestión tanto en la prevención como en los mecanismos de actuación para con los posibles daños a la agricultura producidos por fauna silvestre cinegética.

Entre otras medidas se prevé, tal y como se ha indicado en la respuesta anterior:

– Crear un Registro de cazadores y cazadoras de Navarra, al objeto de disponer de una bolsa de personas que puedan realizar acciones de control poblacional o de caza en aquellos territorios donde sea necesario.

– Implementar instrumentos excepcionales de planificación y medidas de control:

- Planes de Prevención de Daños, en los que se desarrolla y se prevé la posibilidad de que la persona propietaria o titular de una explotación agraria, silvícola o ganadera, o quien ella designe, podrá ser autorizada a realizar actuaciones de control dentro de su propiedad o explotación en los términos que

establezca el Plan de Prevención de Daños siempre y cuando las parcelas estén localizadas en el mismo término que el coto y no fuera posible realizar esta actuación por el titular del aprovechamiento con la celeridad exigida. Con carácter general dicha autorización tendrá carácter individual.

- Zonas de emergencia cinegética de carácter temporal y en un determinado ámbito territorial para poder implementar medidas con la inmediatez necesaria en situaciones excepcionales sobrevenidas, pudiéndose ejecutar con medios propios del Gobierno de Navarra, si fuera necesario incluso con colaboración de otras administraciones, titulares de aprovechamiento, cazadores y cazadoras del registro voluntario u otras organizaciones.

- Además, en la nueva normativa de gestión cinegética en la que se está trabajando se prevé la creación de un capítulo de financiación, lo que facilitará la implementación de ciertas actuaciones.

En este capítulo de financiación, entre las acciones cinegéticas que se prevé atender, se encuentran las actuaciones relacionadas con el control de daños producidos por especies cinegéticas.

Así mismo, se informa que se están atendiendo las solicitudes de autorización por control de daños por especies cinegéticas que se reciben. Concretamente, en el presente año 2026 se han autorizado 87 declaraciones responsables y 12 autorizaciones excepcionales.

¿Prevé el Ejecutivo incrementar en el Proyecto de Presupuestos de Navarra para 2026 la dotación destinada a la prevención de daños por especies cinegéticas y a la gestión poblacional?

En relación con este apartado se informa que anualmente se vienen convocando ayudas dirigidas tanto a las Sociedades de Cazadores y Cazadoras como a las Entidades Locales para prevención de daños, mejora del hábitat y guardas de caza.

El presupuesto disponible en las convocatorias de estas ayudas llega para atender a todas las solicitudes que se presentan y cumplen con los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias. Por ejemplo, en las convocatorias de ayudas que se tramitaron en el año 2025, de los 423.523,00 euros que se aprobaron en total, finalmente tras haberse concedido ayudas por un importe total de 309.511,25 € solo se ejecutaron y abonaron ayudas por un importe de 254.485,89 €.

Este año se ha ajustado el disponible para estas convocatorias, teniendo en cuenta que la demanda es inferior a la oferta que se realiza anualmente y la cuantía de las ayudas convocadas es de 390.000,00 €, tal y como se indica en la tabla que se adjunta:

AÑO 2025	APROBADO CONVOCATORIA	CONCEDIDO	ABONADO	AÑO 2026 APROBADO CONVOCATORIA
"Ayudas a Asociaciones Locales de cazadores y cazadoras de Navarra para la contratación de guardas de caza , prevención de daños y mejora del hábitat cinegético para el año 2025". (Resolución n.º 243/2024, de 12 de diciembre de 2024).	150.623,00 €	116.367,61 €	105.178,01 €	130.000,00 €
Ayudas a Asociaciones Locales de cazadores y cazadoras de Navarra para la contratación de guardas de caza, prevención de daños y mejora del hábitat cinegético para el año 2025. (Resolución n.º 243/2024, de 12 de diciembre de 2024).	162.900,00 €	118.704,78 €	84.960,05 €	150.000,00 €
"Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza , 2025". (Resolución n.º 230/2024, de 9 de diciembre de 2024.)	85.000,00 €	63.952,56 €	60.138,28 €	90.000,00 €
Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas , 2025. (Resolución n.º 231/2024 de 9 de diciembre de 2024).	25.000,00 €	10.486,30 €	4.209,55 €	20.000,00 €
Total	423.523,00 €	309.511,25 €	254.485,89 €	390.000,00 €

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 31 de marzo de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-26/PES-00071. Pregunta sobre la resolución del recurso interpuesto por Geocali en relación con la denegación de permisos en la zona del Perdón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la resolución del recurso interpuesto por Geocali en relación con la denegación de permisos en la zona del Perdón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 13 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre Resolución del recurso interpuesto por Geocali en relación con la denegación de permisos en la zona del Perdón (11-26/PES-00071), informa lo siguiente:

Con fecha 16 de noviembre de 2018, Geocali, S.L. presenta instancia en la que indica le ha sido

notificada Resolución 109/2018, de 16 de octubre de 2018, dictada por la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se deniega a esta empresa la prórroga del permiso de investigación “Quiñones” nº 35760, y se declara su caducidad.

Que, no estando conforme con dicha resolución, y no considerando la misma ajustada a derecho, interpone recurso de alzada. Solicita la empresa, además, la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, Geoalcali, S.L., presenta instancia en la que indica le ha sido notificada Resolución 108/2018, de 16 de octubre de 2018, dictada por la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se deniega a esta empresa la prórroga del permiso de investigación “Adiós” nº 35770, y se declara su caducidad.

Que, no estando conforme con dicha resolución, y no considerando la misma ajustada a derecho, interpone el recurso de alzada. Solicita la empresa, además, la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, Geoalcali, S.L. presenta instancia en la que indica le ha sido notificada Resolución 93/2020, de 23 de noviembre de 2020, dictada por la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se deniega a esta empresa la prórroga del permiso de investigación “Ampliación de Adiós” nº 35880, y se declara su caducidad.

Que, no estando conforme con dicha resolución, y no considerando la misma ajustada a derecho, se interpone el presente recurso de alzada, y solicita la suspensión del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso.

Resolución de recursos por parte del Departamento:

Mediante Orden Foral 170E/2018, de 10 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Económico, se deniega la suspensión de la ejecución de la Resolución 109/2018, de 16 de octubre de 2018, dictada por la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se deniega la prórroga del permiso de investigación “Quiñones” nº 35760, y se declara su caducidad, solicitada por Geoalcali, S.L.

Mediante Orden Foral 169E/2018, de 10 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Económico, se deniega la suspensión de la ejecución de la Resolución 108/2018, de 16 de octubre de 2018, dictada por la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se deniega la prórroga

del permiso de investigación “Adiós” nº 35770, y se declara su caducidad, solicitada por Geoalcali, S.L.

Situación administrativa actual de las solicitudes no resueltas expresamente:

Respecto a la solicitud de suspensión de la Resolución 93/2020, de 23 de noviembre de 2020:

El artículo 117 de la LPAC establece lo siguiente:

“3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley”.

En su recurso de alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2020 solicitó dicha suspensión, por lo que, el 22 de enero de 2021, el acto impugnado quedó suspendido.

Respecto a la resolución de los tres recursos de alzada:

No se ha firmado Orden Foral resolviendo los mismos. El artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo”.

“2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 LPAC, los recursos de alzada interpuestos se entienden desestimados. Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de abril de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00072. Pregunta sobre el número de personas jóvenes atendidas en salud mental por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2025

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Esporrín Las Heras sobre el número de personas jóvenes atendidas en salud mental por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2025, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 8 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Maite Esporrín Las Heras, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, acerca de datos sobre salud mental (11-26/PES-00072), informa lo siguiente:

ÁREA	Femenino	Masculino	Total
PAMPLONA	1.972	2.815	4.787
ESTELLA	179	270	449
TUDELA	334	500	834
Total (pacientes distintos)	2.409	3.503	5.912

En cuanto a la modalidad de atención, 8,5 de cada 10 consultas fueron presenciales, complementadas con canales digitales (videoconsultas) o vía telefónica.

2. ¿Cuántas personas jóvenes fueron atendidas por psicólogos clínicos en los centros de salud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el año 2025?

ÁREA	Consulta NP	Consulta Psicología	Grupo psicología	Total general
ESTELLA	12	66	1	79
PAMPLONA	630	193	235	1058
TUDELA	1	162	2	165
Total general	643	421	238	1302

1. ¿Cuál fue el número de personas jóvenes atendidas en salud mental por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2025?

En la Red de Salud Mental (RMSNa), el límite de la atención infantojuvenil se sitúa en los 16 años, inclusive.

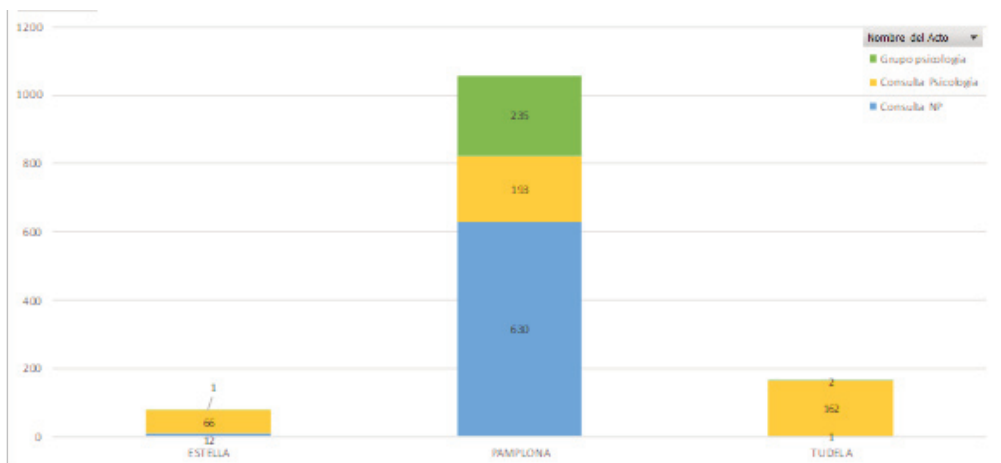
En la presente pregunta parlamentaria se hace referencia a "personas jóvenes"; por ello, este análisis amplía el rango hasta los 19 años para ajustarse a dicho concepto, tanto en los datos referidos a la Red de Salud Mental como en los de Atención Primaria.

Bajo este criterio, durante 2025 se han atendido en la RSMNa a 5.912 pacientes menores de 20 años, tanto en consultas de seguimiento como en primeras consultas. El volumen de atención se distribuyó en un 59 % de hombres y un 41 % de mujeres, involucrando a equipos multidisciplinares de psiquiatría, psicología, enfermería y trabajo social, principalmente.

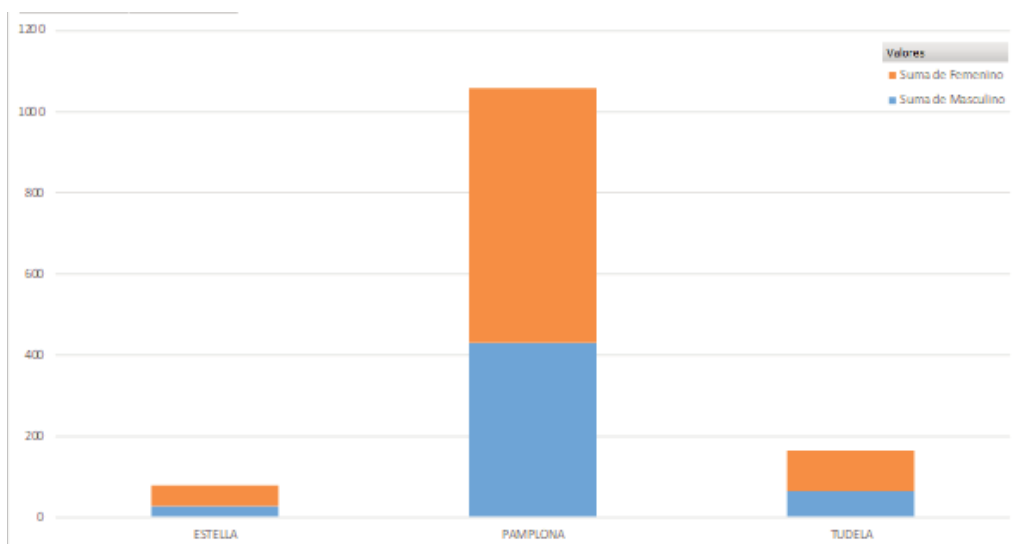
Se adjunta el desglose por áreas sanitarias en la tabla siguiente:

En los centros de Atención Primaria no hay psicólogos clínicos, son sanitarios.

Considerando personas jóvenes como la población de 0-19 años en el momento de la cita en 2025, los profesionales de psicología en Atención Primaria han atendido 1302 pacientes distintos de los cuales 643 jóvenes han sido atendidos de manera no presencial o telefónica, 421 jóvenes han acudido consulta individual y 238 jóvenes a sesiones grupales.



De los 1302 jóvenes de 0 a 19 años en el momento de la cita atendidos en 2025, 522 fueron hombres (40,1 %) y 780 mujeres (59,9 %).



3. ¿Cómo valoran los usuarios la experiencia con la nueva atención en salud mental ofrecida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea?

No disponemos de este dato.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 30 de marzo de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillo

11-26/PES-00073. Pregunta sobre el desarrollo del portal Navarra.es en euskera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre el desarrollo del portal Navarra.es en euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 10 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por Dña. Eneka Maiz Ulaiar, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, sobre el desarrollo del portal Navarra.es en euskera; señala lo siguiente:

La sección "Portal navarra.es", integrada dentro del Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra, promueve el bilingüismo del espacio web, y así lo traslada a las diferentes unidades de la Administración Foral de Navarra cuando quieren publicar tanto una nueva página dentro del portal, un trámite o bien una web específica para un tema que excede los contenidos de navarra.es.

Para poder lograr esa traducción es clave que las unidades solicitantes faciliten la información y esos documentos de forma bilingüe. Y, también, es importante que se comprometan a mantener esos contenidos en ambas lenguas. No serviría de nada una traducción puntual (por ejemplo, para la publicación de una web), si finalmente esa versión de los contenidos no se mantiene. Lo contrario generaría versiones diferentes según el idioma, o conllevaría que uno de los dos idiomas tiene contenidos desactualizados.

Con el objetivo de promover el bilingüismo, la sección "Portal navarra.es" colabora con el Instituto Navarro del Euskera, Euskarabidea, para garantizar que la información esté a la vez (o en su defecto, con la mayor celeridad posible) en ambos idiomas.

Para intentar agilizar esos plazos, esas traducciones también se realizan con medios propios, ya sea con el propio personal de la sección o a través

de contrataciones externas, realizadas por el Servicio de Comunicación. Estas dos últimas posibilidades son más excepcionales: la primera se realiza para labores de mantenimiento en las que prima realizar ajustes rápidos y puntuales en las páginas; la segunda se contrata cuando hay páginas o documentos extensos y de interés para toda la ciudadanía.

Para poder comprender esta forma de funcionar, y por qué entendemos que el bilingüismo en la web exige un trabajo transversal dentro de la Administración, hay que conocer más detalles sobre la composición de la sección "Portal navarra.es". En la actualidad está formada por cuatro plazas de periodista, una de ellas con perfil de euskera, y una asistencia técnica.

Entre las diversas páginas web del Gobierno de Navarra (generales, sectoriales, promocionales o de otro tipo), esta sección se encarga en concreto de la gestión del "Portal navarra.es/nafarroa.eus", centrado en la promoción de servicios y la actualidad del Gobierno de Navarra. Desde ese portal también se da paso a otras páginas web del Gobierno de Navarra como las antes mencionadas, aunque no formen parte de navarra.es.

El portal incluye contenidos como portadas y subportadas que dan paso a apartados más específicos, guías informativas para la ciudadanía, notas de prensa sobre la actualidad, trámites sobre los servicios de la Administración Foral de Navarra y páginas web específicas, complementarias a navarra.es pero que no forman parte de su estructura, a través del conocido como sistema de minisitios (los balances de legislatura, la campaña contra la desinformación, la página del Día de Navarra...). Igualmente, también hay contenidos que se publican en navarra.es de forma descentralizada, a través de diferentes unidades de la Administración, como por ejemplo los eventos de agenda.

El "Portal navarra.es" cuenta, a marzo de 2026, con aproximadamente 12.276 páginas. Esta cifra, no obstante, es orientativa, porque el sistema antiguo del "Portal navarra.es" generaba una página por cada noticia y convocatoria de prensa. Esto también dificulta la contabilización de cuántas páginas en total están íntegramente en castellano y euskera.

No obstante, sobre esta cuestión se puede precisar lo siguiente:

- Tanto las portadas como las subportadas de navarra.es (89) son en la actualidad bilingües. Es decir, aquellos contenidos más permanentes de la página web se ofrecen tanto en castellano como en euskera.

- Otros contenidos estables también se ofrecen en su gran mayoría de forma bilingüe, salvo error: las biografías de altos cargos (son 76; el 100 % en castellano y euskera), la información sobre centros del Gobierno de Navarra (128 fichas; 100 %) y las guías tipo pregunta-respuesta o similares, que explican a la ciudadanía un tema en concreto (259 guías; 95,37 % en castellano y euskera).

- Estas páginas se traducen gracias al trabajo en colaboración con el Instituto Navarro del Euskera, Euskarabidea, para priorizar la traducción de estos contenidos, y al compromiso de las unidades solicitantes, que facilitan la información en ambos idiomas. Pero esas traducciones también se realizan con medios propios y externos, para intentar acortar los plazos, dado que muchas de estas actualizaciones y traducciones requieren agilidad y una renovación constante.

- Sobre las notas de prensa, desde 2019 todas las notas cuentan con una traducción de mínimos para garantizar el primer nivel de lectura en ambas lenguas. Además, se traducen íntegramente alrededor de dos notas al día, a las que hay que añadir aquellas notas que los propios departamentos facilitan ya traducidas.

- Sobre los trámites, cabe destacar que el Catálogo de Trámites cuenta en este momento con 2.291 trámites. De ellos, 884 tienen versión en euskera. Esta sección exige que los nuevos trámites se impulsen a la vez en ambos idiomas, pero la responsabilidad de hacerlo a la vez en castellano y en euskera corresponde a cada una de las unidades del Gobierno de Navarra. Ya sea por la celeridad que exige la publicación de algunos de estos trámites, por la falta de personal habilitado para ello o el tiempo de espera que conlleva la solicitud de una traducción, no todos esos trámites se hacen en euskera. Algunos de ellos incorporan esa traducción posteriormente al día de su publicación.

- En cuanto a los minisitios, navarra.es cuenta en la actualidad con 32 minisitios diseñados por la propia sección y 19 por otras unidades, que, tras recibir una autorización de la sección, crearon su propia web. De esos minisitios, 47 son bilingües y 4 están únicamente en castellano.

Sobre estos últimos, cabe destacar que una de las páginas está ahora mismo en proceso de tra-

ducción. Otra de esas páginas está en desuso, y el objetivo es que desaparezca. Sobre los dos sitios restantes, la razón aportada por las unidades responsables es que carecen de personal requerido para garantizar el mantenimiento de la web en ambos idiomas y tienen que priorizar la agilidad en la renovación de esas páginas.

La sección promueve y exige la creación de contenidos a la vez en ambos idiomas. Así, sigue trabajando por su parte para conseguir, mediante labores de traducción, un equilibrio progresivo en la oferta en castellano y euskera.

Por otro lado, el pasado 30 de julio de 2025, a través del Instituto Navarro de Euskera, Euskarabidea, llegó a la sección "Portal navarra.es" una reclamación presentada ese mismo mes por el Observatorio de Derechos Lingüísticos, Hizkuntz Eskubideen Behatokia. En ella, se nos informaba de un error en la información que llegaba a la ciudadanía a través de los mensajes de suscripción a trámites, porque no se respetaba el idioma en el que la persona interesada se había suscrito al trámite.

El mismo día en que se recibió ese primer aviso, la sección trasladó una consulta a la empresa informática que se encarga del mantenimiento del Catálogo de Trámites. El objetivo fue evaluar el problema y buscar una solución coherente y sencilla para todas las suscripciones que permite el sistema: estas son la suscripción a un trámite en concreto (por poner un ejemplo, la información sobre una Oferta Pública de Empleo en particular) y la suscripción a una búsqueda de trámites.

La empresa detectó que, a pesar de que el sistema estaba pensado para que los avisos llegaran en castellano o euskera dependiendo de la suscripción realizada, en la realidad esa distinción no ocurría. El sistema no difería entre idiomas y las personas suscritas a un trámite en euskera recibían las comunicaciones en castellano.

Tras esta evaluación se solicitó una solución al respecto. De esta forma, durante el segundo semestre de 2025 y este arranque de 2026 se ha realizado un ajuste informático para corregir esta situación y que las comunicaciones se hagan siempre en el idioma en el que la persona interesada se haya suscrito.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de abril de 2026

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Javier Remírez Apesteguía

11-26/PES-00074. Pregunta sobre la industria aeroespacial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre la industria aeroespacial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 13 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (CZ), sobre el sector aeroespacial en Navarra (11-26/PES-00074), informa lo siguiente:

De acuerdo con el informe Draghi, el sector espacial mundial está a la vanguardia de la innovación tecnológica. Los servicios, datos y aplicaciones por satélite son facilitadores clave y forman parte fundamental de la infraestructura moderna. La tecnología espacial es necesaria para el sector del transporte, comunicaciones, respuesta a desastres naturales, sector primario, energía, servicios financieros, entre otros. La industria espacial está experimentando un profundo cambio estructural, con una mayor participación de empresas privadas y un rápido crecimiento de las nuevas empresas innovadoras.

La UE ha desarrollado activos y capacidades estratégicas de categoría mundial, con competencias técnicas a la par de otras potencias espaciales en la mayoría de los ámbitos. Experimenta unos retos, y una necesidad de inversiones para no quedarse atrás, en comparación con EE. UU. (que invierte seis veces más) y China. A lo largo del 2024:

- El subsector espacial tuvo una facturación de 12.600 millones de euros (+2,9 % interanual). Por su parte, el subsector aeronáutico ese mismo año alcanzó una facturación de 183.700 millones (+7,1 %).

- En cuanto al empleo, en 2023 el subsector espacial empleó a 59.137 personas (+8,5 % interanual) y el aeronáutico a 603.506 personas (+6,9 %).

- El 2023, el gasto en inversión europea en I+D en los sectores de aeronáutica ha aumentado el 13,4 % respecto a 2022, alcanzando una cifra estimada de 23.400 millones de euros.

La misma tendencia encontramos en el conjunto del Estado. Atendiendo a la actividad aeronáutica y espacial, en 2023 el subsector espacial tuvo una facturación agrupada de 1.200 millones de euros (+12,6 % respecto a 2022 y +21,3 % respecto a 2021). Por su parte, el subsector aeronáutico alcanzó una facturación de 9.927 millones (+12,9 % respecto a 2022 y +22,0 % respecto a 2021).

En cuanto a Navarra, la facturación total agrupada estimada inicial de las empresas navarras que operan en el sector en 2023 se sitúa sobre los 300 millones de euros. Además, el empleo también tomó impulso con 300 nuevos puestos de trabajo, elevándose de 370 a 670 trabajadores, desde el 2022. Las empresas navarras mantienen una importante actividad de I+D+i, estimándose en 2024 un gasto cercano a los 4 millones de euros en esta materia.

Podemos empezar a hablar de la configuración de una cadena de valor del sector en Navarra.

- Fabricantes componente y sistemas.
- Ingeniería test y servicios especializados.
- Máquina herramienta y soluciones de procesos.
- Operadores nuevos segmentos.
- Data analytics.
- Proveedores de materiales.
- O&M infraestructuras.
- Centros tecnológicos y universidades.

La siguiente tabla muestra la cadena de valor del sector en Navarra, con la localización de las diferentes empresas e instituciones, en la que, como se detalla, no figura el sector de defensa:

Empresa	Cadena principal				Servicios Especializados		Ingenierías y Servicios de apoyo		
	OEM	Fabricante componentes y sistemas	Proveedor de materiales	Operador nuevos segmentos	O&M Infraestructuras	Data & Analytics	Máquina Herramienta y Procesos	Test y Servicios Especializados	Centros Tecnológicos y Universidades
Aena									
AIN									
Airprona									
Alambres Pamplona									
Aldakin									
Anteral									
ATR									
AZ Metrology									
Bravo drones									
Coherent									
Das Nano									
Delmon group									
Dinabi									
Eosol Aerospace									
Falcon									
Fuvex									
Greentech Factory									
Gurpea									
Helixnorth									
Hidrones									
Huntsman									
Imeron									
Ingerlan									
Ingeteam									
Loxin									
Microlan									
Mtorres									
Naltec									
Navardrones									
Orbital									
Piher									
Pyreneum Lumbier									
TedCas									
Tracasa Global									
UNICA									
UPNA									
Wehl & Partner									

La apuesta estratégica de Navarra se dirige claramente hacia los sectores de la cadena de valor identificados en la presente tabla.

Todavía es un sector modesto si lo comparamos con los tradicionales de automoción, agroindustria, renovables o biofarmacia en Navarra, pero hay que destacar que, en contraste con el estudio de caracterización realizado en 2022, el sector ha experimentado un crecimiento del 38,5 %.

Ecosistema empresarial: Aproximadamente el 25 % de ellas tienen el foco principal en el sector aeroespacial, siendo una actividad secundaria para el resto de las entidades, lo que, visto de otra manera, significa que existe una importante capacidad potencial "oculta" para acompañar al crecimiento del sector.

El sector aeroespacial navarro continúa compartiendo las características principales del sector, siendo:

- Una industria de precisión.
- Una industria intensiva en I+D+i.
- Una industria con un alto porcentaje de personal cualificado.

- Dependiente de los dos principales actores en el campo aeronáutico (Airbus y Boeing) y de las políticas estatales en el campo espacial.

Los factores de competitividad requeridos para reforzar el tejido aeroespacial navarro continúan siendo los mismos que se recogían en el informe del año 2022:

- Capacidad tecnológica: A través de la inversión continua en I+D+i y en coherencia con las estrategias europeas para los sectores aeronáutico y espacial.
- Capacidad organizativa e industrial: A través del crecimiento empresarial y el enfoque industrial de los procesos, especialmente en determinados segmentos (satelital) con tendencia a la industrialización.
- Capacidad de acceso al mercado: En base tanto a los requisitos técnicos y de calidad demandados para trabajar en el sector, como puede ser el caso de las certificaciones específicas requeridas, como en la capacidad financiera de las empresas para darse a conocer de manera individual en un entorno internacional, y/o la facilidad para acceder a determinados clientes estratégicos.

Conclusiones:

- En el último periodo el sector aeroespacial navarro ha experimentado una tendencia creciente en consonancia con la evolución del sector aeroespacial a nivel estatal, europeo e internacional.

- El subsector espacio, pese a ser el menor en volumen de facturación, continúa con un crecimiento importante, y se manifiesta como uno de los principales actores del futuro negocio aeroespacial.

- El tejido aeroespacial navarro continúa estando diversificado y atomizado, echándose de menos la presencia de empresas tractoras que permitan tanto impulsar a las empresas ya existentes, como invitar a otras ya implantadas en otros sectores a contribuir en el desarrollo sectorial.

Desde el Gobierno de Navarra trabajamos en diferentes líneas de actuación para empezar a configurar un sector aeroespacial en Navarra. Para ello, hemos desarrollado este segundo análisis y es de gran importancia que recojamos vuestras aportaciones en las mesas de trabajo.

- Debemos de establecer una colaboración interregional.

- Debemos apoyar la I+D+i aeroespacial navarra, fomentando la colaboración entre centros tecno-

lógicos, empresas y universidades, y la financiación pública de proyectos específicos.

- Fomentar la colaboración público–privada en aquellas áreas que benefician la competitividad sectorial.

- Aeronáutico y espacial son mercados que ofrecen múltiples oportunidades de futuro y que presentan múltiples sinergias con otros sectores de actividad.

En Navarra somos líderes o referentes en industrias como automóvil o renovables, con empresas punteras en mecatrónica o ingeniería avanzada. Contamos con un alto grado de capacitación, y centros tecnológicos. Por ello consideramos que tenemos potencial para poder ir configurando un sector en Navarra. Dependerá no solo de Gobierno, sino de una buena colaboración público-privada, poder convertir esta aspiración en realidad. Por nuestra parte dispuestos a trabajar mano a mano con vosotros.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de abril de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00075. Pregunta sobre industrias relacionadas con minas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre industrias relacionadas con minas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 21 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre Industrias relacionadas con minas (11-26/PES-00075), informa lo siguiente:

¿Qué permisos de investigación ha poseído la empresa Geocali, Geotrex o Highfield Resources Limited y/o posee y/o están en tramitación o cualquier empresa filial o matriz vinculada a la misma en Navarra? ¿En qué estado se encuentran dichos permisos?

Permiso de investigación	Estado
Adiós nº 35770	Denegada segunda solicitud de prórroga en octubre de 2018. Interpuesto recurso de alzada por la empresa. Transcurridos tres meses, se entiende desestimado el recurso (art. 122 Ley 39/2015).
Quiñones nº 357860	Denegada segunda solicitud de prórroga en octubre de 2018. Interpuesto recurso de alzada por la empresa. Transcurridos tres meses, se entiende desestimado el recurso (art. 122 Ley 39/2015).
Ampliación Adiós nº 35880	Denegada segunda solicitud de prórroga en noviembre de 2020. Interpuesto recurso de alzada por la empresa. Transcurridos tres meses, se entiende desestimado el recurso (art. 122 Ley 39/2015).
Goyo nº 35780	Emitidas concesiones derivadas de tres permisos de investigación (Goyo nº 35780, Muga nº 3500-10 y Fronterizo nº 3502). Tras sentencia nº 000285/2024 del TSJN presentados recursos de casación, pendientes de admisión/inadmisión.
Vipasca nº 35900	En 2022 la empresa solicita concesión de explotación derivada del permiso de investigación. La solicitud se entiende denegada por silencio administrativo (art. 24 Ley 39/2015).
Goyo Sur nº 35910 (Ministerio)	Declarado terminado en 2015, por renuncia de la empresa.
Goyo Sur nº 35920 (Ministerio)	Declarada caducidad en 2022, por renuncia de la empresa.
Giraldi nº 35950	Declarada caducidad en febrero de 2019, por renuncia de la empresa.
Borneau nº 35960	Declarada caducidad en febrero de 2019, por renuncia de la empresa.
Osquia nº 35790	Declarada caducidad en enero de 2020, por renuncia de la empresa.
Palero nº 36000	Declarada caducidad en febrero de 2019, por renuncia de la empresa.

¿Qué permisos de investigación ha poseído la empresa Iberian Cooper o Global Mining Enterprises y/o posee y/o están en tramitación o cualquier empresa filial o matriz vinculada a la misma en Navarra? ¿En qué estado se encuentran dichos permisos?

Permiso de investigación	Estado
Cáseda nº 3606	Otorgado en febrero de 2026
Eslava nº 3603	Otorgado en febrero de 2026
Etayo nº 3604	Otorgado en febrero de 2026
Solana nº 3605	Otorgado en febrero de 2026

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de abril de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00076. Pregunta sobre el deterioro de la red de carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre el deterioro de la red de carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 14 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita, sobre el estado y mantenimiento de la Red de Carreteras de Navarra (11-26/PES-00076), informa lo siguiente:

1. ¿Cuántos kilómetros de la red de carreteras de Navarra se encuentran actualmente clasificados por los servicios técnicos del Gobierno de Navarra en estado deficiente o muy deficiente?

No existe una clasificación en los términos que se solicitan en esta pregunta. Los siete Centros de Conservación al cargo de la Red de Carreteras de Navarra emiten sus previsiones de actuación según las necesidades de cada zona.

2. ¿Qué tramos concretos de la red viaria presentan actualmente peor estado de conservación del firme? Indíquense las carreteras y los puntos kilométricos afectados.

La Red de Carreteras de Navarra está sometida a continuos trabajos de control y mantenimiento de la misma, en los que se prioriza las incidencias abiertas y en proceso de tramitación.

3. ¿Desde qué año consta en los informes técnicos del Gobierno de Navarra que dichos tramos presentan un estado de conservación deficiente o muy deficiente?

El Gobierno de Navarra realiza labores de vigilancia constante del estado de las vías, y la información se actualiza en función de las mismas.

4. ¿Qué actuaciones de reparación, refuerzo o acondicionamiento del firme están previstas para cada uno de esos tramos y en qué fecha concreta está previsto el inicio de las obras?

Las actuaciones en puntos con incidencias de firme se resuelven acomodándose al tipo y localización, y pueden variar desde un bacheado inmediato con aglomerado en frío, hasta una campaña de fresado y reposición con medios adecuados.

Los siete Centros de Conservación al cargo de la Red de Carreteras de Navarra emiten sus previsiones de actuación según las necesidades de cada zona.

5. ¿Qué plazo de ejecución se ha fijado para cada una de esas actuaciones y qué presupuesto se ha asignado a cada una de ellas?

La calendarización depende del presupuesto disponible y de las condiciones climatológicas.

6. ¿Cuántos tramos de la red de carreteras de Navarra llevan más de diez años sin una actuación integral de renovación del firme? Indíquense las carreteras afectadas.

La Red de Carreteras de Navarra está sometida a continuos trabajos de control y mantenimiento de la misma.

7. ¿Cuántas actuaciones previstas en los planes de conservación de carreteras han sufrido retrasos en los últimos cinco años y cuáles han sido los motivos de dichos retrasos?

La previsión de trabajo del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras en materia de conservación de carreteras está ligada a las necesidades y el conocimiento actualizado de cada vía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de abril de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00077. Pregunta sobre el mantenimiento preventivo de las carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre el mantenimiento preventivo de las carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 14 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita, sobre el estado y mantenimiento de la Red de Carreteras de Navarra (11-26/PES-00077), informa lo siguiente:

¿Cuál ha sido el presupuesto destinado al mantenimiento y conservación de la red de carreteras de Navarra en cada uno de los últimos diez años?

Además del presupuesto destinado anualmente al mantenimiento y conservación de la Red de Carreteras de Navarra en los Presupuestos Generales de Navarra, se añaden los siguientes parámetros que completan los datos adjuntos: Asistencia técnica para la revisión estructural de los puentes de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2028, Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-12 (Autovía del Camino de Santiago) años 2024-2027, Asistencia a la Dirección de Explotación de la Autovía A-21 (Autovía del Pirineo) años 2024-2027, Plan de Afros de Tráfico, Redacción de los Estudios de Seguridad Vial, Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de barrera de seguridad, Pintado y repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de Navarra. Grupo Norte, Pintado y repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de Navarra. Grupo Oeste, Pintado y repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de Navarra. Grupo Sur, Conservación de la Señalización Vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Grupo I, Conservación de la Señalización Vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Grupo II y Asistencia técnica y prestación de servi-

cios al Centro de Control de Conservación de Carreteras.

- 2017 - 31.433.546,15
- 2018 - 30.739.134,61
- 2019 - 34.870.138,09
- 2020 - 38.010.553,38
- 2021 - 38.239.727,91
- 2022 - 39.678.846,19
- 2023 - 41.137.898,84
- 2024 - 62.970.847,13
- 2025 - 47.058.837,91
- 2026 - 50.166.528,44

¿Cuántos kilómetros de carretera se han sometido a actuaciones de renovación o refuerzo del firme en cada uno de esos años?

La totalidad de los 3.957,36 kilómetros de la Red de Carreteras de Navarra está sometida a continuas labores de mantenimiento y conservación.

¿Qué porcentaje de la red de carreteras de Navarra recibe actualmente actuaciones de mantenimiento preventivo dentro de los programas ordinarios de conservación?

El 100 % de las carreteras de la red de carreteras de Navarra recibe actuaciones para asegurar su funcionalidad, esas actuaciones son de muy diversa índole, coste y ejecución.

¿Dispone el Gobierno de Navarra de un plan plurianual actualizado de conservación y renovación del firme de la red viaria? En caso afirmativo, indiquense sus principales objetivos, calendario de actuaciones y dotación presupuestaria prevista.

Los siete Centros de Conservación al cargo de la Red de Carreteras de Navarra emiten sus previsiones de actuación según las necesidades de cada zona, por lo que se actúa en función de dichas necesidades detectadas en el trabajo diario del personal dedicado a las labores de vigilancia por parte del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

¿Considera el Gobierno de Navarra suficiente el nivel actual de inversión en mantenimiento de carreteras para evitar que aumente el número de tramos en estado deficiente o muy deficiente?

La Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras cuenta con un presupuesto de 43.643.233 euros para las labores de mantenimiento y conservación de la Red de Carreteras de Navarra. Esta partida presupuestaria forma parte de los Presupuestos Generales de Navarra para el 2026.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de abril de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00078. Pregunta sobre la renovación de carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª María Teresa Nosti Izquierdo sobre la renovación de carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 14 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita, sobre el estado y mantenimiento de la Red de Carreteras de Navarra (11-26/PES-00078), informa lo siguiente:

¿Cuál es la estimación económica realizada por el Gobierno de Navarra para acometer la reparación o renovación del firme en todos los tramos de la red de carreteras que actualmente se encuentran en estado deficiente o muy deficiente?

La estimación económica del Gobierno de Navarra es la reflejada en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

¿Cuántos kilómetros de la red viaria navarra requieren actualmente actuaciones de renovación o refuerzo del firme?

Las necesidades de las vías de la Red de Carreteras de Navarra son muy variadas; desde renova-

ción de firmes, parcheados, intervenciones estructurales, construcciones de taludes, ampliación de plataforma, etc. La labor del Servicios de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras es velar por el correcto mantenimiento y conservación de la red, asegurando la seguridad vial y la correcta movilidad de los vehículos que la transitan.

Si se mantiene el ritmo actual de inversión anual en conservación de carreteras, ¿cuántos años estima el Gobierno de Navarra que serían necesarios para reparar todos los tramos actualmente en mal estado?

La inversión en cuanto a conservación es continuar con el objeto de garantizar la seguridad vial y seguir realizando nuevas inversiones como la conversión de la N-121-A en una vía 2+1, la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, la construcción del tramo entre esos túneles, y el inicio de las obras de la A-15.

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incrementar la inversión en conservación y renovación del firme para reducir ese plazo? En caso afirmativo, indíquese el calendario y las cuantías previstas.

El presupuesto es aprobado anualmente en el Parlamento de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de abril de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00079. Pregunta sobre la razón por la que la elaboración de informes específicos con indicadores que asocien comportamientos delictivos con el origen de las personas podría incurrir en una vulneración de los principios de igualdad y no discriminación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la razón por la que la elaboración de informes específicos con indicadores que asocien comportamientos delictivos con el origen de las personas podría incurrir en una vulneración de los principios de igualdad y no discriminación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 10 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, UPN, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la pregunta 11-26/PES-00079 al Gobierno de Navarra, traslada lo siguiente:

La Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia tiene como objeto hacer efectivo en la Comunidad Foral de Navarra el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por origen étnico o racial, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación que tome por pretexto cualquiera de los siguientes motivos: origen territorial o nacional y xenofobia, raza, origen étnico o color de piel, y cualquier forma de racismo, como el antisemitismo o el antigitanismo, lengua o identidad cultural, o cualquier otra característica, circunstancia o manifestación del origen étnico o racial, real o atribuida, que sea reconocida por los instrumentos de derecho internacionales.

La elaboración de informes ad hoc que incorporen indicadores destinados a asociar conductas delictivas con el origen de las personas, podría infringir los principios de igualdad y no discriminación, pues su uso queda expresamente prohibido

en la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia: “Artículo 19. Medidas en el ámbito de la seguridad, la protección civil y las emergencias. 1. A los efectos de esta ley foral, no se utilizarán perfiles basados en características étnicas o raciales. Los indicadores relacionados con la raza y etnia, religión u origen nacional no podrán utilizarse como indicadores de una conducta delictiva”.

Asimismo, el artículo 2 de la citada norma define el principio de igualdad de trato como la ausencia de toda discriminación por origen étnico o racial. Esto incluye la discriminación indirecta, definida como “situación por la que una disposición, un criterio, una interpretación o una práctica aparentemente neutra sitúa a personas de un origen racial o étnico concreto en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esa finalidad sean adecuados y necesarios”.

La elaboración de informes específicos que desglosan el origen nacional de las personas detenidas, aun bajo una formulación neutra, ha devenido en una forma de discriminación indirecta, al constituir una práctica que vulnera potencialmente los principios fundamentales de igualdad y no discriminación.

Vincular el origen nacional con las personas detenidas contraviene el principio de neutralidad de las instituciones y promueve una asociación implícita entre delincuencia y procedencia. Esta práctica fomenta la estigmatización colectiva por conductas estrictamente individuales y desplaza la responsabilidad personal hacia identidades colectivas., lo que genera una percepción distorsionada sobre la seguridad y la migración. Asimismo, la reiteración de estos datos produce un impacto acumulativo que erosiona la cohesión social, facilitando la aparición de conductas discriminatorias, polarización y diversas formas de violencia simbólica o física contra colectivos específicos.

A mayor abundamiento, procede indicar que la actuación de la Policía Foral de Navarra se rige por el análisis técnico de la criminalidad y no por las

características personales, demográficas o la procedencia de las personas.

La información sobre la estadística oficial de criminalidad en la Comunidad Foral de Navarra debe ser obtenida a través de la fuente oficial para que esta resulte completa, integral y acorde a una única sistemática metodológica: el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), al cual está adherida la Policía Foral de Navarra. Para ello, el Portal Estadístico de Criminalidad constituye el instrumento oficial de acceso y difusión de la información estadística rela-

tiva a la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, elaborada a partir de los datos consolidados en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 10 de abril de 2026

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Inmaculada Jurío Macaya

11-26/PES-00080. Pregunta sobre datos de criminalidad recogidos por la Policía Foral y cometidos en 2025 en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre datos de criminalidad recogidos por la Policía Foral y cometidos en 2025 en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 18 de marzo de 2026.

Pamplona, 10 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-26/PES-00080) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro UPN, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, traslada lo siguiente:

La información sobre la estadística oficial de criminalidad de la Policía Foral de Navarra se integra en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) del Ministerio del Interior. Esta integración permite consolidar los datos de forma completa y bajo una metodología común para todo el Estado, lo que garantiza la homogeneidad de la información y evita duplicidades o errores de interpretación.

En virtud de lo expuesto, se le remite al Portal Estadístico de Criminalidad, instrumento oficial de acceso y difusión de la información estadística relativa a la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, elaborada a partir de los datos consolidados en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 10 de abril de 2026

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Inmaculada Jurío Macaya

11-26/PES-00081. Pregunta sobre indicadores relacionados con el origen nacional utilizados por la Policía Foral como señal de las conductas delictivas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre indicadores relacionados con el origen nacional utilizados por la Policía Foral como señal de las conductas delictivas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 27 de marzo de 2026.

Pamplona, 16 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-26/PES-00081) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro UPN, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, traslada lo siguiente:

La Policía Foral de Navarra no utiliza indicadores relacionados con el origen nacional como criterio para orientar su actividad policial. Su actuación se fundamenta exclusivamente en datos objetivos y en el análisis de indicadores delictivos, conforme establece su Plan Estratégico 2024-2027 y el marco normativo aplicable.

El marco legal que regula a la Policía Foral es la Ley Foral 23/2018, de las Policías de Navarra, la

cual establece en su Artículo 3 principios de actuación que prohíben expresamente cualquier discriminación. Entre estos principios se encuentra la neutralidad e imparcialidad, que obliga a actuar sin discriminación por raza, religión, opinión, sexo, orientación sexual, lengua, lugar de vecindad, lugar de nacimiento o cualquier otra condición personal o social.

La Policía Foral opera bajo un modelo policial basado en la inteligencia, que incluye un análisis riguroso de tendencias sociales para identificar patrones delictivos, una prevención basada en datos y no en perfiles demográficos, y la detección de amenazas mediante análisis de información policial y cooperación institucional.

En conclusión, la Policía Foral de Navarra no utiliza el origen nacional como indicador para orientar su actividad policial. Su actuación se fundamenta en datos objetivos de criminalidad, en el análisis de tendencias y patrones delictivos, en la percepción ciudadana y en las necesidades de seguridad, y en los principios de no discriminación establecidos en la Ley Foral 23/2018. Cualquier actuación policial se basa en conductas delictivas objetivamente identificadas, no en características personales, demográficas o de origen de las personas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona / Iruña, a 16 de abril de 2026

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: Inmaculada Jurío Macaya

11-26/PES-00083. Pregunta sobre la inclusión de la fundación IDISNA en el sector público fundacional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la inclusión de la fundación IDISNA en el sector público fundacional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 27 de marzo de 2026.

Pamplona, 9 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00083 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, informa lo siguiente:

IdiSNA no forma parte del sector público institucional de la ACFN en tanto que no es una fundación pública. El Decreto Foral de estructura del Departamento lo define como organismo de colaboración público-privada.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de abril de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00084. Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre la modificación del Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 27 de marzo de 2026.

Pamplona, 9 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00084 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, informa lo siguiente:

Actualmente se está culminando la redacción de proyecto de Decreto Foral que modifica el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el Registro de Establecimientos Colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra.

En las próximas semanas se publicará para someterlo a audiencia pública un mínimo de 15 días hábiles. Una vez transcurrido el plazo se resolverán las alegaciones y se solicitarán los informes ajenos al Departamento de Salud. Obtenidos estos se llevará a Acuerdo de Gobierno.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de abril de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

